

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y/O ESTUDIO PREVIO	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.
CONTRATISTA	PROMEDICS SALUD 24-7 IPS S.A.S.- R/L: EDER GALINDO ESCORCIA
NIT:	901134813-5
OBJETO	REALIZAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL A TRAVÉS DE SUS PROFESIONALES IDÓNEOS Y AUTORIZADOS PARA TAL FIN, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DONDE SE REQUIERA, EL CUAL DEBE SER PRESTADO CON OPORTUNIDAD, CALIDAD, INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD.
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.
LUGAR Y FECHA	SANTA ROSA DE OSOS, 01 DE ENERO DE 2023

INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACION DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTROS ()	cual: Externalización
Procesos			

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Como entidad prestadora de servicios de salud, para su permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, debe cumplir con unas condiciones de habilitación de: capacidad técnico

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código :	FT-001-21
	Versión:	01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

administrativa, suficiencia patrimonial y financiera y capacidad tecnológica y científica.

La CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, es una IPS con servicios de baja complejidad de atención, que tiene como fin garantizar la integralidad en la prestación de servicios de salud; atendiendo con prioridad a la población pobre y vulnerable del área de influencia; adicionalmente, tiene contratación con las diferentes aseguradoras del sistema de salud para la atención de la población afiliada.

Tomando en consideración el incremento de la población, la demanda de la atención y una red de servicios insuficientes, sumado a una mayor complejidad en las patologías de los usuarios, el logro de un mejor posicionamiento institucional y la escasez de médicos generada por la alta demanda de estos profesionales en el mercado debido a la pandemia del coronavirus y su permanencia en el tiempo, ha hecho que instituciones de salud de las grandes capitales acaparen a estos profesionales y los destinen a la atención de sus servicios de urgencias y al apoyo de los UCE Y UCI en donde se atienden a las pacientes que se complican en razón a los padecimientos generados directamente por este virus. Esta situación ha generado en el hospital de Santa Rosa la migración de los galenos hacia la ciudad, dejando acéfalos del servicio de medicina general, a los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa, generando en la entidad una imposibilidad de prestar adecuadamente estos servicios.

Es por esta razón que La Corporación no cuenta con el personal médico suficiente para la correcta prestación del servicio de salud a su cargo, siendo necesario contratar a un prestador que cuenta con la idoneidad y los profesionales para garantizar la atención integral y continua de los usuarios, garantizando el cumplimiento de las obligaciones con los aseguradores.

La Corporación ha celebrado otro contrato de prestación de servicios de salud en el cual se incluyen servicios de personal médico, en vista de que la insuficiencia del personal médico disponible no permite que cada una de las entidades contratistas asegure la totalidad de los profesionales requeridos.

Que la empresa **PROMEDICS SALUD 24/7 IPS S.A.S** presentó propuesta la cual garantiza la cobertura de las necesidades que el HOSPITAL tiene referidas a los procesos de medicina general, la cual reúne las condiciones de habilitación exigidas por la autoridad sanitaria para la prestación de estos servicios, cubriendo la falta de estos servicios en la entidad hospitalaria y permitiéndole prestar sus servicios de salud de una manera puntual la oportuna, en consecuencia, se contratará la prestación de los procesos y subprocesos de

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

medicina general a través de sus profesionales idóneos y autorizados para tal fin, en las diferentes áreas donde se requiera, el cual debe ser prestado con oportunidad, calidad, integridad y continuidad

2. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

Para la satisfacción de la necesidad expuesta se requiere contratar el proceso asistencial de medicina general , en forma continua, segura, presupuestada y supervisada ya que la institución no cuenta con los suficientes galenos que le permita ejecutar estos procesos y así alcanzar los objetivos misionales y visionales propuestos.

3. OBJETO.

La CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, requiere contratar la ejecución, en forma independiente, de los procesos y subprocesos de medicina general a través de sus profesionales idóneos y autorizados para tal fin, en las diferentes áreas donde se requiera, el cual debe ser prestado con oportunidad, calidad, integridad y continuidad.

3.1. PROCESOS, SUBPROCESOS Y VALORES

Los procesos asistenciales y sus valores unitarios se detallan a continuación:

PROCESO	SUBPROCESO	PERFIL	V/ HORA ORDINARIO	RECARGOS	%/ HORA
ATENCION MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	PROFESIONAL MEDICINA	39.410	EXTRA DIURNO	25%
	URGENCIAS			RECARGO NOCURN	35%
	CONSULTA EXTERNA			TRABAJO DOMINICALY FESTIVO	75%
	SALA DE PARTOS			TRABAJO NOTURNO DOMINGOS Y FESTIVOS	110%

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

Notas: CONDICIONES PARTICULARES:

- El esquema del proceso se establece con fundamento en lo previsto en el decreto 036 del 2016, la ley 1429 de 2010, art. 63 a efecto de garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales en el presente contrato.
- Se proyecta para los procesos asistenciales una base mensual de 200 horas, según los requerimientos.
- El otorgamiento de licencia no remunerada no serán facturadas al hospital y en caso de ser facturado, la entidad hospitalaria, efectuará glosa por el tiempo de duración de la licencia.
- Será causal de glosa la Realización de procedimientos no autorizados por EL HOSPITAL ni cubiertos por el Régimen de Seguridad Social en Salud vigente o que hacen parte del procedimiento mayor. Aquellos procedimientos que no estén debidamente soportados o sin pertinencia, y sean glosados por las entidades responsables de pago, se trasladará la glosa AL CONTRATISTA para su respuesta y en caso de no ser subsanada, se procederá a descontar la glosa definitiva, de las facturas adeudadas al contratista. En todo caso las glosas y objeciones se regularán por el decreto 4747 de 2007, la resolución 3047 de 2008 y el anexo técnico.
- EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor de los honorarios que corresponda dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y/o cuenta de cobro con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia del pago de seguridad social pagado mes anticipado en el caso de personas naturales, b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutadas por los profesionales, indicando por días su número y relacionando los eventos ejecutados durante el mes, c) acta de interventoría y supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor y verificador), e) soportes de la prestación de los servicios de salud consistentes en: relación de pacientes atendidos y procedimientos realizados y facturación los cuadros de programación ejecutada para cada servicio. f) los soportes adicionales que sean implementados por el HOSPITAL. También las cuentas estarán sujetas a interventoría de terceros (auditor externo, revisor fiscal y personal encargado de auditar el acto médico) y las partes se someten a criterios de auditoría de los interventores externos.
- EL HOSPITAL revisará las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA y si llega a encontrar errores o inconsistencias con lo pactado generará una glosa, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la cuenta de cobro. El valor de la cuenta no cancelado se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de las aclaraciones por parte del CONTRATISTA

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

**Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

y aceptado por la entidad, en caso que no se acepte la entidad los descargos presentados, certificará el valor de la glosa y se descontará el valor del próximo pago. En caso de haber glosas justificadas sobre cuentas canceladas, se descontarán de cuentas pendientes por pagar al CONTRATISTA. Las causas de glosas serán las establecidas en el anexo técnico de la Resolución 3047 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen. También será causal de glosa la Realización de procedimientos no autorizados por EL HOSPITAL ni cubiertos por el Régimen de Seguridad Social en Salud vigente o que hacen parte del procedimiento mayor. Aquellos procedimientos que no estén debidamente soportados o sin pertinencia, y sean glosados por las entidades responsables de pago, se trasladará la glosa al CONTRATISTA para su respuesta y en caso de no ser subsanada, se procederá a descontar la glosa definitiva, de las facturas adeudadas a EL CONTRATISTA. En todo caso las glosas y objeciones se regularán por el decreto 4747 de 2007, la resolución 3047 de 2008 y el anexo técnico

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes obligaciones:

3.2.1.OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que les aplique.
2. EL CONTRATISTA deberá garantizar la notificación vía escrita y/o telefónica al Subgerente Científico y/o coordinador del proceso asistencial, con mínimo 24 horas antes a cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio ofertado.
3. El personal del contratista que desarrolle los procesos debe cumplir como requisito, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, con el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional del HOSPITAL, dar cumplimiento a las políticas de seguridad, salud ocupacional y salud ambiental, a procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. De igual manera acogerse a los planes de emergencia y evacuación del personal y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
4. El CONTRATISTA deberá reportar al coordinador de la salud ocupacional de la institución los accidentes de trabajo, el manejo y seguimiento del mismo.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar la socialización, implementación y seguimiento a la adherencia a guías protocolos y procedimientos

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

institucionales consignados en la siguiente ruta web: intranet – Área científica – Guías médicas.

6. Actuar como representante legal y judicial ante todas las actividades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el recurso humano asignado por el contratista para el desarrollo del proceso contratado. En ningún caso el HOSPITAL será llamado en garantía o actuará solidariamente.
7. EL CONTRATISTA deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal para la prestación del servicio cuando la naturaleza de éste así lo exija o recomiende y los elementos de protección para el virus sars-2 Covid 19.
8. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado en la prestación de los procesos asistenciales esté en condiciones óptimas, en consecuencia, EL HOSPITAL podrá impedir que desarrollen los procesos asistenciales los profesionales que se encuentren alicorados, cansados o enfermos, para lo cual bastará que la valoración que realice el coordinador del área la cual no podrá ser objetada, ni discutida por la empresa y/o afectado (profesionales o tecnólogos). La reincidencia generará nota por parte de EL HOSPITAL que impedirá al CONTRATISTA utilizar al profesional o tecnólogo en la prestación del servicio o procesos. 9) EL CONTRATISTA está en la obligación de realizar evaluaciones de desempeño a sus afiliados semestralmente, y presentar a EL HOSPITAL los respectivos planes de mejoramiento.
9. Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones y responder por pérdida o daño causados por el mal uso de los mismos.
10. El contratista aceptara el derecho de EL HOSPITAL en la toma de decisiones respecto a la continuidad del personal asignado en la prestación del servicio contratado, cuando se incurran en una falta o en caso cumplir con las competencias, destrezas y habilidades propias de su actividad laboral, que ocasione un riesgo importante en la prestación del servicio.
11. En caso que se hayan suministrado algún elemento, no fungible, a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, este deberá ser restituido a EL HOSPITAL cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.
12. EL CONTRATISTA deberá garantizar el estricto cumplimiento a las políticas institucionales por parte del recurso humano asignado para la prestación del servicio en EL HOSPITAL
13. EL CONTRATISTA deberá garantizar que los afiliados antes de iniciar con la prestación de sus servicios, contarán con el periodo de inducción institucional.
14. EL CONTRATISTA actuara en forma solidaria económica para aquellos casos en los cuales EL HOSPITAL sufra de una glosa a la facturación

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

debido a los siguientes causales: a) Sub-registro o no registro de actividades y/o ayudas diagnosticas ordenadas, b) La no evaluación, análisis y registro en la historia clínica de las ayudas diagnosticas solicitadas previamente, c) Inoportunidad en la atención imputable al recurso humano del proceso contratado, d) Cualquier otra omisión o acción en la prestación del servicio, que se demuestre que van en contravía a las guías, proceso, protocolo y procedimientos establecidos por la institución.

15. EL CONTRATISTA deberá velar que el recurso humano asignado cumpla cabalmente con el proceso contratado y los protocolos vinculados al mismo, realizando las actividades específicas de acuerdo al proceso y/o procedimiento, llenar toda la documentación según las actividades realizadas con base en los requerimientos de la entidad frente al respectivo proceso. Se deberá considerar como falta grave la omisión del diligenciamiento de los documentos propios de la historia clínica.
16. EL HOSPITAL no aceptará bajo ninguna circunstancia la delegación de las actividades de la profesión al personal en formación académica sin la supervisión directa, y se entenderá que la responsabilidad jurídica, disciplinaria, civil, legal, ética y administrativa serán de exclusividad del profesional responsable.
17. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
18. Prestar apoyo y participación en los procesos de desarrollo del sistema obligatorio de garantía de calidad, y cumplir con las demás obligaciones que se asignen por la Administración e Interventoría de la entidad, en relación al objeto del contrato.
19. Las agremiaciones, corporaciones, o empresas, se someterá al régimen de estímulos y sanciones aplicable por la medición de los indicadores definidos y aprobados por el comité de calidad de EL HOSPITAL, para lo cual, la entidad realizará una auditoría mensual al proceso y/o procedimiento contratado con el fin de evaluar el cumplimiento de los mencionados indicadores.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
21. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de EL HOSPITAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
22. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

- indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la institución y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 24. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
 25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
 26. Cuando aplique, cumplir con el registro de la información histórica de forma individual de las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique.
 27. Diligenciar la documentación de acuerdo con la normatividad vigente requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por administración de EL HOSPITAL, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades No POS.
 28. Apoyo médico-legal en la contestación de demandas judiciales por atención de procesos contratados.
 29. Promover y coordinar actividades de orientación a los pacientes en aspectos relacionados en la conservación de la salud, seguridad e higiene.
 30. Cumplir y hacer cumplir la agenda de trabajo previamente determinada y concedida a los usuarios y/o cancelarlos con la debida anticipación, cuando ello no acarree perjuicios a los usuarios y siempre y cuando medie justa causa.
 31. Velar por la consecución oportuna de recursos necesarios y participar de las evaluaciones de las actividades e impacto de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los requisitos institucionales.
 32. Facilitar y permitir a la entidad contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria médica, inspección y control de calidad de la atención.

		
	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código : FT-001-21	Versión: 01
	Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019	

33. EL CONTRATISTA a través de un delegado debidamente autorizado, deberá formar parte activa de los procesos de humanización y la política del respeto y buen trato de la institución.
34. EL CONTRATISTA a través de un delegado debidamente autorizado, se compromete en la asistencia de jornadas de capacitación, inducción y re inducción, comités y demás actividades programadas por EL HOSPITAL.
35. EL CONTRATISTA deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal para la prestación del servicio cuando la naturaleza de éste así lo exija o recomiende, incluyendo nos necesarios para el Covid 19.
36. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado en la prestación de los procesos asistenciales esté en condiciones óptimas, en consecuencia, EL HOSPITAL podrá impedir que desarrollen los procesos asistenciales los profesionales que se encuentren alicorados, cansados o enfermos, para lo cual bastará que la valoración que realice el coordinador del área la cual no podrá ser objetada, ni discutida por la empresa y/o afectado (profesionales o tecnólogos). La reincidencia generará nota por parte de la empresa que impedirá al CONTRATISTA utilizar al profesional o tecnólogo en la prestación del servicio o proceso.
37. Garantizar el respeto y oportunidad en los turnos, procedimientos programados y en caso de inoportunidad en los mismos o dilatación para la realización de los procedimientos por causas ajenas a EL HOSPITAL o condición clínica del paciente, se tasarán los perjuicios económicos causados a EL HOSPITAL y se descontarán de los pagos adeudados al CONTRATISTA, a no ser que se demuestre causa justificada.
38. Cumplir y hacer que se cumpla el Código de Ética (principios y valores, El Manual de agresiones y abusos, El Manual de cortesía y las políticas de seguridad del paciente adoptado la Empresa.
39. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los acuerdos pactados entre las instituciones contratantes en relación a: a) Presentación personal, b) Utilización de uniformes según perfil y área de trabajo, c) Prohibición del uso de celulares y audífonos en la atención del servicio asistencial, d) Medidas de seguridad en los quirófanos como uñas cortas, sin maquillaje y protección personal.

Las obligaciones vinculadas con la naturaleza de los procesos externalizados, prestación de los servicios y generales son meramente enunciativas, por lo tanto cualquier otra obligación de carácter asistencial que pertenezca o conexas al acto médico, al área asistencial, administrativa o de índole institucional no referida, pero que conste en lex arts, documento, acto administrativo interno, reglamento, protocolo, guía,

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

		
	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código : FT-001-21	Versión: 01
	Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019	

decreto o ley se entenderá incluida en el acápite de obligaciones del contrato y no podrá EL CONTRATISTA omitir su cumplimiento so pretexto de no estar expresa en el contrato. En todo caso la entidad conserva la facultad de adicionar el contrato mediante el ejercicio de la cláusula exorbitante – modificación unilateral en los términos del artículo 195 de la ley 100 de 1993, la cual se encuentra expresamente prevista en el presente contrato, atendiendo siempre la naturaleza del contrato.

En caso de inobservancia de cualquiera de las obligaciones, EL HOSPITAL se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, previo procedimiento administrativo y sin perjuicio de las demás acciones judiciales y/o sancionatorias a que haya lugar.

3.2.2.OBLIGACIONES VINCULADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

1. El contratista deberá contar con un programa de reinducción y autocapacitación permanente del personal que utilice para la prestación de los servicios a EL HOSPITAL.
2. Deberá garantizar que el personal preste sus servicios debidamente uniformado según corresponda al proceso en el que participe, garantizando organización y buena presentación.
3. Garantizar el efectivo y adecuado registro de atenciones en la historia clínica y epicrisis, manual o electrónica, observando las disposiciones y reglamentación vigente y existente sobre la materia, en el caso que sea manual deberá diligenciarla de manera legible a consideración de EL HOSPITAL y de los demás actores del SGSSS que tengan contratados servicios de salud con la empresa. Así mismo deberá diligenciar integra y debidamente todos los anexos técnicos y/o documentos que EL HOSPITAL requiera como soporte para facturar debidamente sus servicios a los actores que compran servicios de salud en nuestro SGSSS.
4. Deberá garantizar que el personal porte escarapela o similar que lo identifique plenamente y que dicho elemento se porte en un lugar visible.
5. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato la satisfacción plena, continua y permanente de la demanda del servicio, será éste el indicador que primará para la designación del número de profesionales que atiendan el mismo, el cual no podrá ser disminuido por ninguna razón salvo la autorización del director o la ocurrencia de fuerza mayor.
6. Garantizar que su personal durante la ejecución del contrato Diligencie completamente todos y cada uno de los documentos y registros

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

		
	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

- necesarios para la adecuada facturación de los servicios por parte de la empresa.
7. EL CONTRATISTA responderá hasta por la culpa levísima de los bienes de la institución que utilicen o estén a su disposición para la prestación del servicio y será solidario por el valor de la pérdida, daño o deterioro cuando la responsabilidad sea compartida y su personal no contribuya con la individualización del responsable.
 8. EL CONTRATISTA será responsable de las glosas que le formulen a la entidad y queden en firme cuando las mismas obedezcan a la acción u omisión del personal designado para la prestación del servicio externalizado.
 9. El personal que emplee el contratista para la ejecución de los procesos deberá acatar con sigilo las políticas institucionales de buen trato tanto entre compañeros con los que ejecute el proceso y con los demás que deba relacionarse en el área asistencial y administrativa, así mismo para con los usuarios de manera especial, en consecuencia, se podrá permitir el uso de un vocabulario inapropiado como la tonalidades en especial con el trato para con los usuarios.
 10. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal asistencial durante la ejecución del proceso no utilice celulares, tabletas o cualquier otro dispositivo de comunicación, salvo que se utilice para la adecuada prestación del servicio; esta constituye una prohibición al contratista y al personal que utilice para la prestación del servicio o procesos en las áreas asistenciales, debiendo implementar otras formas de comunicación para lo cual podrá hacer uso de los medios con los que cuenta la entidad para casos especiales y excepcionales.
 11. EL CONTRATISTA deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal para la prestación del servicio cuando la naturaleza de éste así lo exija o recomiende.
 12. EL CONTRATISTA garantizará que el o los profesionales empleados para la ejecución de los procesos asistenciales a su cargo tenga una dedicación mínima en la ejecución de los procesos del 75% del total de horas que le correspondan a la profesión, en caso que no cumpla con esta dedicación no se permitirá al contratista que emplee para la ejecución del proceso a dicho profesional.

3.2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES VINCULADAS CON EL PROCESO DE ATENCIÓN EN MEDICINA GENERAL

1. Realizar el acto médico de acuerdo con la solicitud de servicio que lo requiera, cumpliendo con las normas mínimas establecidas por los protocolos, guías y políticas institucionales.
2. Asesorar al subgerente científico, a las directivas de la institución en lo

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

		
	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código : FT-001-21	Versión: 01
	Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019	

- referente a sus especialidades cuando así se requiera.
- Garantizar la permanencia continua del profesional durante su asignación en la sala de hospitalización.
 - Registrar en la historia clínica las evaluaciones médicas pertinentes.
 - Es obligación del contratista responder oportunamente a todas las valoraciones médicas solicitadas para definir plan terapéutico conducta de un paciente, dejando la consignación respectiva en la historia clínica, incluyendo aquellas solicitudes que por consideración del profesional no sean pertinentes.
 - Garantizar el reporte de todos los eventos de notificación obligatoria en salud pública, eventos adversos, incidentes de atención insegura detectados.
 - Consignar y analizar en la historia clínica los resultados de ayudas diagnósticas solicitadas respetando la continuidad de la atención.
 - Garantizar la adherencia de los protocolos, guías y políticas institucionales.
 - Garantizar el diligenciamiento de todos los soportes requeridos para la facturación de los servicios efectivamente prestados.
 - El contratista es responsable las decisiones y conductas tomadas en la atención de los usuarios, realizando el diligenciamiento adecuado de los soportes y anexos en la historia clínica.
 - Garantizar la adherencia al protocolo institucional en los casos de violencia sexual y maltrato intrafamiliar.
 - El contratista deberá atender los usuarios recibidos a través del centro regulador institucional, no obstante se podrá el contratista podrá ser consultado para recepción del algún usuario, en los cuales se tengan dudas del nivel de complejidad requerido.
 - El contratista es responsable del ingreso asistencial de los pacientes que ingresen a las salas de hospitalización. El ingreso se realizara haciendo la evaluación clínica del paciente dejando registro en la historia clínica en forma completa y clara.
 - El contratista es responsable del seguimiento y control de aquellos pacientes con órdenes médicas, ayudas diagnósticas, procedimientos, evoluciones médicas, entre otras pendientes por definir.
 - El contratista es el responsable del seguimiento y control de la transfusiones de hemoderivados, dejando registro pertinente en la historia clínica
 - El contratista es el responsable del acompañamiento del traslado extra institucional de pacientes urgentes cuando así se requiera.
 - El contratista será el responsable de inducción y supervisión del personal en entrenamiento de los convenios docente-servicios (médico interno).
 - El contratista deberá apoyar la ronda hospitalaria en los casos que así lo requieran.

		
	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

- 19.El contratista deberá realizar el adecuado y oportuno diligenciamiento de los certificados de defunción, en caso de ausencia del médico especialista tratante.
- 20.El contratista será responsable de la auditoria diaria en la codificación del diagnóstico de egreso de cada uno de los usuarios confrontado con el sistema dinámica gerencial.
- 21.El contratista es el responsable del análisis, priorización y gestión de la atención de los pacientes con resultados de los estudios anatomopatologica alterados.
- 22.Realizar el acto médico de acuerdo con la solicitud de servicio que lo requiera, cumpliendo con las normas mínimas establecidas por los protocolos, guías y políticas institucionales.
- 23.Asesorar al subgerente científico, a las directivas de la institución en lo referente a sus especialidades cuando así se requiera
- 24.Garantizar la permanencia continua del profesional durante su asignación en la sala de urgencias.
- 25.Registrar en la historia clínicas la atención medicas pertinentes.
- 26.Es obligación del contratista responder oportunamente a todas las valoraciones médicas solicitadas para definir plan terapéutico conducta de un paciente, dejando la consignación respectiva en la historia clínica, incluyendo aquellas solicitudes que por consideración del profesional no sean pertinentes.
- 27.Garantizar el reporte de todos los eventos de notificación obligatoria en salud pública, eventos adversos, incidentes de atención insegura detectados, violencia sexual y maltrato intrafamiliar.
- 28.Consignar y analizar en la historia clínica los resultados de ayudas diagnosticas solicitadas respetando la continuidad de la atención.
- 29.Garantizar la adherencia de los protocolos, guías y políticas institucionales.
- 30.Garantizar el diligenciamiento de todos los soportes requeridos para la facturación de los servicios efectivamente prestados.
- 31.Garantizar la adherencia al protocolo institucional en los casos de violencia sexual y maltrato intrafamiliar.
- 32.El contratista es responsable las decisiones y conductas tomadas en la atención de los usuarios, realizando el diligenciamiento adecuado de los soportes y anexos en la historia clínica.
- 33.El contratista deberá atender los usuarios recibidos a través del centro regulador institucional, y podrá ser consultado para recepción del algún usuario.
- 34.El contratista es responsable de triage, ingreso asistencial y evolución de los pacientes que ingresen a las salas de urgencia. Dejando registro en la historia clínica en forma completa y clara.
- 35.El contratista es responsable del seguimiento y control de todos aquellos

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

**Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co**

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

- pacientes con órdenes médicas, ayudas diagnósticas, procedimientos, evoluciones médicas, entre otras, manejadas por cualquier especialidad médica, mientras el paciente se encuentre en el servicio de urgencias.
- 36.El contratista es el responsable del seguimiento y control de las transfusiones de hemoderivados, dejando registro pertinente en la historia clínica
 - 37.El contratista es el responsable del acompañamiento del de pacientes urgentes cuando así se requiera.
 - 38.El contratista será responsable de realizar la valoración previa de las condiciones clínicas del paciente antes de cualquier traslado a otra sala o servicio, dejando registro de lo anterior en la historia clínica.
 - 39.El contratista deberá realizar el adecuado y oportuno diligenciamiento de los certificados de defunción, en casos que aplique
 - 40.El contratista será responsable de las funciones del médico piso cuando este se encuentre ausente.
 - 41.El contratista será responsable de apoyar al servicio quirúrgico en caso de ser requerido.
 - 42.El contratista deberá atender todos los usuarios que impliquen un caso de urgencia independiente del área o sede donde se estén desarrollando las actividades.

3. PERSPECTIVA LEGAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Junta Directiva de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON Santa Rosa de Osos aprobó mediante acuerdo No. 002 del 20 de noviembre de 2018 el Manual de Contratación que regirá en La Corporación; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el numeral 11 lo siguiente:

"11. COMPRA Y CONTRATACIÓN POR MONTOS ALTOS

La Corporación ha establecido como uno mecanismo de selección de proveedores la figura de Invitación cerrada o abierta para la contratación de obras, bienes o servicios. Cada proceso es independiente y debe garantizar los criterios de selección y calificación que permitan realizar la selección objetiva de la mejor oferta.

Tipo de Invitación	SMMLV	Divulgación
Cerrada	Desde 250 y hasta 1.083 SMMLV	Página web
Abierta	Superior a los 1.084 SMMLV	Página web

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

**Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co**

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código :	FT-001-21
	Versión:	01
Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019		

El presente contrato es menor a 250 SMLMV, por tanto, no ha lugar la realización de las convocatorias antes referidas, el procedimiento a aplicar será el de contratación directa debido a que no encaja en ninguno de los procedimientos previstos para compras por montos altos, estas compras son consideradas de montos bajos por el manual de contratación de la entidad, esto es, la comprendida entre 1 SMLMV y 249 SMLMV, conforme a los numerales 8, 9 y 10 del estatuto.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la Corporación el contrato a celebrar se define como un contrato de prestación de procesos asistenciales, ya que la entidad estatal requiere externalizar algunos procesos asistenciales para garantizar la prestación de los servicios de salud a su cargo, los cuales no puede cumplir con el personal de planta.

3.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente será por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$.800.000.000) sin embargo, su valor definitivo se establecerá mensualmente de acuerdo con las horas de servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, dependiendo de la cantidad de profesionales y el tiempo trabajado durante la vigencia del presente contrato, según tarifas pactadas en el alcance del objeto del contrato.

La Corporación cancelará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada cada mes teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, en todo caso el valor final a facturar será el resultado de multiplicar el valor hora más los recargos si los hubiere por el número de horas en las que se prestó el servicio, certificadas por el supervisor

En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. El valor de la cuenta no cancelado se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de las aclaraciones por parte del CONTRATISTA y aceptadas por la entidad, en caso que no se acepte la entidad los descargos presentados, certificará el valor de la glosa y se descontará el valor del próximo pago.

La Corporación cancelara a el contratista el valor que corresponda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación y /o cuenta de cobro con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia del pago de

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

seguridad social pagado mes anticipado en el caso de personas naturales b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutadas por los diferentes especialistas, indicando por días su número y relacionando los eventos ejecutados durante el mes, c) acta de interventoría y supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor y verificador), e) soporte de la prestación de los servicios de salud consistentes en: relación de pacientes atendidos y procedimientos realizados y facturación los cuadros de programación ejecutada para cada servicio. f) los soportes adicionales que sean implementados por la entidad.

3.4. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

3.5. La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 para lo cual expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y realizará el Registro Presupuestal.

3.6. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DIEZ (10) MESES CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará los servicios de salud en la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS y dentro de la comprensión territorial del municipio.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico de las diferentes variables fue realizado por la Subdirección Asistencial y/o Científica, el cual durante su análisis tuvo el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio, por lo tanto, se ha llegado a la determinado que los valores son los previstos al inicio de este estudio previo.

- Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación fueron: los estudios y experiencia del personal que ejecutará los procesos, la dedicación día – hombre, los elementos con los que debe contar el personal para la realización de los procesos, los costos asociados a la ejecución de los procesos, impuestos y estampillas aplicables,

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

obligaciones salariales, parafiscales y prestacionales según el perfil exigido para la ejecución de los procesos.

- Los precios que el mercado reconoce a perfiles similares en otras instituciones de salud de baja complejidad.

El presupuesto oficial para cada objeto a contratar, son valores en condiciones dignas y justas para el ejercicio profesional, considerando tarifas reguladas en las normas sobre la materia. Por lo que los interesados aceptan las condiciones prefijadas en formulación de la propuesta de contenido económico que se publique para cada objeto contractual.

4.2. PERSPECTIVA FINANCIERA

No aplica

4.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas requeridas para establecer los criterios de selección del contratista, en cuanto a las condiciones de experiencia general y específica del proponente, así como de los profesionales que utilice en la ejecución del objeto contractual

4.3.1.EXPERIENCIA.

4.3.1.1. EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD

La experiencia por antigüedad en la prestación de servicios de salud se estableció como criterio principal, la cual debe aparecer en el certificado de existencia y representación según las condiciones para la ejecución contractual.

4.3.1.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al señalado en el presente proceso de contratación, para lo cual debió presentar toda la experiencia con la que cuenta, debidamente acreditada mediante certificaciones, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que el contratista ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual que pretende ejecutar.

Las certificaciones a que se refiere este punto deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato y valor ejecutado

5. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO

5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en el cuadro siguiente la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de suministro.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Inasistencia del personal para la prestación del servicio asignado por cuadro de turno	Contratista	Baja	1%
ECONÓMICO	Riesgo por falla médica (tardía, defectuoso o no prestación) (mala Praxis) de la obligación contractual	Contratista	Media	30%

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

ECONOMICO	Variación de precios: En el caso de que el contrato supere el presupuesto establecido y/o su vigencia, puede presentar variaciones en sus tarifas	Contratista	Baja	0.5%
LABORAL	En el caso que los trabajadores se lastimen, maltraten, lesionen o se mueran en la ejecución de las labores contratadas	Contratista	Media	10%
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas tales como: no disponer con el personal calificado y profesional para ejecutar el contrato, el incumplimiento a las especificaciones exigidas, etc.	Contratista	Medio	2%
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Media	1%
INCUMPLIMIENTO	• No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	0.5%
INCUMPLIMIENTO	• Demora en la legalización del contrato por las partes	Entidad / Contratistas	Media	0.5%
INCUMPLIMIENTO	• Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Contratista	Baja	2%
INCUMPLIMIENTO	No se cumple con los requisitos de salud ocupacional/obligaciones salariales, prestaciones y aportes/ el contratista no afilia al personal al sistema de protección social/ El	Contratista	Baja	5%

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

	contratista no cumple obligaciones parafiscales /Accidentes o Incidentes con Lesiones o Muertes			
INCUMPLIMIENTO	Contratista no cumple el plazo contractual	Contratista	Media	1%
INCUMPLIMIENTO	El contratista no cuente con la suficiencia de personal requerido para garantizar la prestación del servicio	Contratista	Baja	1%

5.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

5.2.1.CUMPLIMIENTO:

Este amparo deberá constituirse a favor de la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los seis (6) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de cumplimiento se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente el diez por ciento (10%) del valor del contrato según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. El contratista deberá obtener la prórroga del amparo dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término de vigencia del amparo en el evento en que se amplíe el término inicial del contrato, por cualquier causa.

5.2.2.CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo se constituirá para garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio prestado por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud

5.2.3.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Este amparo debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del Contrato y tres (3) años más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. El contratista deberá obtener la prórroga del amparo dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término.

5.2.4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y/O MEDICA

El Contratista deberá mantener indemne a la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS de las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros vinculadas con la oportuna, adecuada y eficiente prestación de los servicios de salud, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	Código : FT-001-21
		Versión: 01
		Fecha de elaboración o actualización: Marzo 31 2019

directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato. Para tal fin, el Contratista deberá de manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, constituir una garantía para responder y mantener indemne por cualquier concepto a la CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

Cuando la entidad autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto

6. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.


EDIL ALFONSO PEREA DE LA ESPRIELLA
 Sub director Científico y/o Asistencial